Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N ° 01/2011

2º LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2011. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALÉTICAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN SAN LORENZO.

ID Nº 221.380

CONTRATISTA: S.P.I. INGENIERÍA

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como **"CONTRATANTE"**, con domicilio en las calles España 1098 c/ Washington, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ** y por la otra, la firma **S.P.I. INGENIERÍA.**, con R.U.C. Nº 2681879-5 a quien en adelante se le llamará el CONTRATISTA, con domicilio en Ytororó c/ 12 de Junio, de la ciudad de Fernando de la Mora, con teléfono Nº 527-958 representada por **HUGO EUGENIO CENTURION**, con C.I. Nº 2681879 , de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato ampliatorio para el **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALÉTICAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN SAN LORENZO"** en el marco del 2º Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2011, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

LA Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 16, 42º y 63º de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 81°, 85º y 87º del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley, el Decreto 5.174/2005 que modifica dicha legislación; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **S.P.I. INGENIERÍA CONSTRUCCIONES CIVILES**, para **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALÉTICAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN SAN LORENZO"**, considerando que las mismas son indispensables para el mejor funcionamiento del proyecto, adecuándolas a las necesidades de la Institución, debido a los motivos señalados en la solicitud de la firma adjudicataria **S.P.I. INGENIERÍA**, el Informe Nº 1/2011 del Comité de Evaluación y la Resolución de la máxima autoridad de la Institución que aprueba la ejecución de la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN mencionada. Se adjuntan las Planillas de Especificaciones Técnicas a ser realizadas.

Cláusula Segunda: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Nº 409 de fecha 30 de Octubre del 2006, conforme al **Artículos 63** de la Ley Nº 2.051/03, que textualmente dice: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de

SPI INGENIERIA www.spiingenieria.com Tel. 02[illegible]7 958

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

las modificaciones no rebases, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."

El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo por ambas partes.

Cláusula Tercera: Precio y Valor del Contrato Modificado

El precio total de la provisión señalada en la Cláusula cinco del contrato Nº 0598 suscrito en fecha 5 de Octubre del 2011, *asciende a la suma de Gs.* ***18.000.000*** **(Guaraníes diez y ocho millones)** libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**. Conforme a las Planillas de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria, en un plazo máximo de 30 (treinta) días.

Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82101502-003	Cartel Acrílico con soporte -PÓRTICOS INTERNOS DE ACCESO Y SALIDA. LÁMINAS 1 Y 2	FIXCELL	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	18.000.000	**18.000.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PORTICOS INTERNOS DE ACCESO Y SALIDA - ITEM 1

Posee como base, patas cuádruples, dos de cada lado, ambas en caños galvanizados de 5" de diámetros, de 7,5 mm. de espesor y 7,00 metros de largo total, de los cuales 5,50 metros son de altura a la vista, y 1,50 metros bajo el nivel del suelo. Cuenta con zapatas fijadas en concretos de hormigón, ensanchadas en anclas soldadas en sus extremos inferiores y en los extremos superiores son curvos en 45º, por las cuales va fijado con 16 bulones acerados de 2" ½, el travesaño en caño galvanizado de 2,5 mm de espesor y 4" de diámetro, con un largo total de 7,00 metros sobre la cual descansa el cartel bifacial con gráficos y escritura de material vinílico ploteados reflectivos, de 1,20 mts. De ancho posee 6,00 mts de largo.

Toda la escritura arriba detallada es protegida con anti óxido y posterior pintura hecha con soplete con esmalte sintético.

OBSERVACIÓN: La fabricación y montaje de este producto es realizado bajo los planos según diseño sugeridos y autorizados por el M.O.P.C.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

INGENIERIA
www.sinmenieria.com
Tel. 02 527 958

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

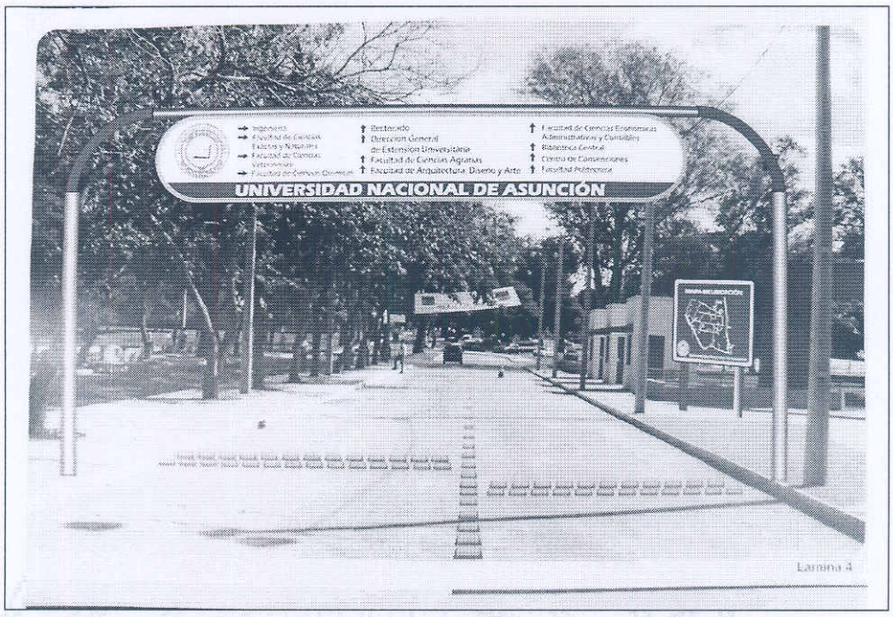

Cláusula Cuarta. Plazo de Ejecución del Contrato Modificado

El plazo es de **8 (ocho)** días a partir de la firma del presente convenio modificatorio/ampliatorio para la finalización de la provisión y colocación, señalada en la Cláusula Quinta del Contrato Nº 0598 suscrito en fecha 5 de Octubre del corriente.

Cláusula Quinta: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de FIEL CUMPLIMIENTO por el 10 % del valor del presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO.

El presente CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato.

Cláusula Sétima: Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del CONTRATO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales en lo Civil y Comercial de la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, a los veinte y ocho ( ) días del mes de Noviembre del año dos mil once.

S.P.I. INGENIERÍA
Lic. **HUGO EUGENIO CENTURION**
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector